

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintidós (2022)

04 MAY 2022

REF: 2019-00230-00

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día de 3 de mayo de la presente anualidad no pudo realizarse debido a problemas de conexión presentados por la parte demandada señor Humberto Panqueva, el Despacho dispone reprogramar la misma, para lo cual RESUELVE:

Primero: Señalar la hora de las **10:30 a.m.** del día **dieciséis (16)** del mes de **mayo** del **año dos mil veintidós (2022)**, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., decretada mediante auto calendarado 17 de marzo de 2021.

Segundo: Se les previene a las partes que la audiencia aquí programada se realizara de manera presencial, por lo que deberán comparecer en las instalaciones de este Despacho judicial con no menos de 15 minutos de antelación a la hora programada en este auto.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso 2 del artículo 3 del Acuerdo PCSJA22-11930 de fecha 25 de febrero de 2022, por medio del cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, que prevé la facultad de realizar audiencias de forma presencial ante circunstancias especiales de cada proceso. En ese orden, a fin de evitar que se vuelvan a presentar eventualidades como las del día de hoy que imposibiliten la realización de esta audiencia, este Despacho hará uso de dicha facultad y ejecutara a la misma de manera presencial.

Tercero: Igualmente, se les advierte a las partes en litigio, que en la fecha aquí programada se practicarán las pruebas decretadas en auto adiado 17 de marzo de 2021, por lo que deberán comparecer personalmente junto con sus apoderados y testigos, últimos que le corresponderá a cada parte interesada citarlos y que comparezcan a esta diligencia.

Finamente, recomienda este Despacho que, para la evacuación de la esta audiencia, los partícipes deberán cumplir a cabalidad todas medidas de bioseguridad de rigor, entre ellas, distanciamiento social, uso de tapabocas y desinfección (alcohol, gel, lavado de manos, etc.).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

H.Q.